



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"

RESOLUCION Nº 1532



BUENOS AIRES, 28 DIC 2005

VISTO el expediente N° 2603/00 -2° Antecedente- Letra D.Q. del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, Departamento de Ingeniería Química, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO DE ALIMENTOS, según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior Universitario N° 038/01, N° 509/01, N° 652/01, N° 03/02, N° 429/02 y N° 86/04 y Resoluciones de la Asamblea Universitaria N° 04/01 y N° 14/01, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la consecuencia validez nacional por parte de este Ministerio para el título de INGENIERO EN ALIMENTOS.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 inc.e) y d) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios.

Que por Resolución del Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 se declaró incluidos en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 la carrera de INGENIERO DE ALIMENTOS.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por sus entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"

RESOLUCION Nº 1532



Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 621/04 acreditó la carrera de INGENIERÍA DE ALIMENTOS por el término de TRES (3) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de INGENIERO DE ALIMENTOS.

Que las actividades profesionales reservados al título de INGENIERO DE ALIMENTOS son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1232/01.

Que el dictamen de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo .23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de INGENIERO DE ALIMENTOS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL

30  
[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"



DEL SUR, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA DE ALIMENTOS a dictarse en el Departamento de Ingeniería Química, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional se otorga al título INGENIERO DE ALIMENTOS por el término de TRES (3) años, o hasta que cumplido el mismo la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una convocatoria de acreditación para la carrera respectiva.

ARTÍCULO 3°.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO DE ALIMENTOS las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1232/01 que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 621 del 23 de noviembre de 2004.

Se. ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1532

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_

LC. RAMÓN F. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"

RESOLUCION Nº 1532



### ANEXO I

#### **ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS AL TÍTULO DE INGENIERO DE ALIMENTOS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, Departamento de Ingeniería Química.**

- ❖ Proyectar, planificar, calcular y controlar las instalaciones, maquinarias e instrumentos de establecimientos industriales y/o comerciales en los que se involucre fabricación, transformación y/o fraccionamiento y envasado de los productos alimenticios contemplados en la legislación vigente.
- ❖ Controlar todas las operaciones intervinientes en los procesos industriales de fabricación, transformación y/o fraccionamiento y envasado de los productos alimenticios contemplados en la legislación vigente.
- ❖ Diseñar, implementar y controlar sistemas de procesamiento industrial de alimentos.
- ❖ Investigar y desarrollar técnicas de fabricación, transformación y/o fraccionamiento y envasado de alimentos, destinadas al mejor aprovechamiento de los recursos naturales y materias primas.
- ❖ Proyectar, calcular, controlar y optimizar todas las operaciones intervinientes en los procesos industriales de fabricación, transformación y fraccionamiento y envasado de los productos alimenticios contemplados en la legislación y normativa vigente.
- ❖ Supervisar todas las operaciones correspondientes al control de calidad de las materias primas a procesar, los productos en elaboración y los productos elaborados, en la industria alimentaria.
- ❖ Establecer las normas operativas correspondientes a las diferentes etapas del proceso de fabricación, conservación, almacenamiento y comercialización de los productos alimenticios contemplados en la legislación vigente.
- ❖ Participar en la realización de estudios relativos a saneamiento ambiental, seguridad e higiene, en la industria alimentaria.
- ❖ Realizar estudios de factibilidad para la utilización de sistemas de procesamiento y de instalaciones, maquinarias e instrumentos destinados a la industria alimentaria.

Sr.  
*[Firma manuscrita]*



“2005 - Año de homenaje a Antonio Berni”

*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

RESOLUCION Nº 1532



- ❖ Participar en la realización de estudios de factibilidad relacionados con la radicación de establecimientos industriales destinados a la fabricación, transformación y/o fraccionamiento y envasado de los productos alimenticios contemplados en la legislación vigente.
- ❖ Realizar asesoramientos, peritajes y arbitrajes relacionados con las instalaciones, maquinarias e instrumentos y con los procesos de fabricación, transformación y/o fraccionamiento y envasado utilizados en la industria alimentaria.

*Se  
[Firma manuscrita]*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"

RESOLUCION Nº 1532



ANEXO II

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, Departamento de Ingeniería Química.**

**TÍTULO: INGENIERO DE ALIMENTOS.**

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA TIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	-----------------

PRIMER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE				
5705	Matemática General	8	128	---
1031	Biología General	8	128	---
6321	Química General e Inorgánica	8	128	---
6467	Seminarios y Proyectos B (Anual)	2	32	---
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
6228	Métodos Teóricos en Ingeniería Química A	8	128	5705
5551	Análisis Matemático I	8	128	---
6116	Fundamentos de la Ingeniería Química	8	128	5705-6321

SEGUNDO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE				
3051	Física I	8	128	5551
6405	Química Orgánica General	8	128	6321
5552	Análisis Matemático II	8	128	5551
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
3052	Física II	8	128	3051
6229	Métodos Teóricos en Ingeniería Química B	8	128	5552-6228
714	Producción Primaria de Alimentos	8	128	1031

TERCER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE				
6447	Termodinámica para Ingenieros Químicos	8	128	3051-5552-6116
6216	Mecánica de Fluidos	8	128	3051-6229
6207	Laboratorio de Ingeniería de Alimentos A	6	96	3051-6405

*Se  
[Handwritten signature]*



"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION Nº 1532



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

SEGUNDO CUATRIMESTRE				
6463	Transferencia de Calor y Masa	8	128	6216-6447
6214	Laboratorio de Ingeniería Química B	6	96	6213-6216
6316	Química de los Alimentos	8	128	6405-714

CUARTO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE				
1295	Microbiología Industrial y de los Alimentos	8	128	1031-6316
6041	Biotermodinámica	8	128	6447
6253	Procesamiento de Sólidos	6	96	6216
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
6009	Almacenamiento y Envasado de Alimentos	6	96	1295-6463
6042	Biotecnología de Alimentos	8	128	1295-6463
6208	Laboratorio de Ingeniería de Alimentos B	6	96	3052-6316

QUINTO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE				
6261	Procesamiento de Alimentos	6	96	6253-6463
6083	Evaluación Técnico-Económica de Proyectos	8	128	6253
6081	Equipos para Procesos Químicos	8	128	6463
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
6060	Dinámica y Control de Procesos	8	128	6042-6261
--	Introducción a la Ingeniería y Gestión Ambiental	4	64	21 materias obligatorias aprobadas

OTROS REQUISITOS:

6071	Examen de Suficiencia de Idioma Inglés	--	--	minima 10 materias obligatorias aprobadas, máximo 18 materias
--	Práctica Profesional Supervisada	--	200	21 materias obligatorias cursadas

CARGA HORARIA TOTAL: 3.688 Horas.

Handwritten signature and initials.